



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1618-R-2022 Piura, 01 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N°001849-0201-22-1 de fecha 01 de setiembre de 2022, remitido por el Dr. **ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 31 de agosto del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, viajará a la ciudad de Lima con el propósito de articular, coordinar y planificar las actividades educativas; informe situacional de los alumnos a cargo de su facultad y las acciones desarrolladas como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura y otras actividades relacionadas con inclusión y responsabilidad social que se encuentren en formulación pendientes de financiamiento y ejecución, con la finalidad de unir esfuerzos para sacar adelante dichas actividades y proyectos en favor de la población estudiantil de nuestra región Piura, los días del 05 al 09 de setiembre del año en curso, a desarrollarse en le despacho congresal, ubicado en Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay esquina Jr. Ancash - Oficina N° 202 de la ciudad de Lima. Por tal motivo solicita pasajes Piura-Lima-Piura, y viáticos de acuerdo con ley a las normas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 1950-R-UNP-2022, de fecha 01 de setiembre de 2022, el rector (e) de la UNP, autoriza emitir Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y cinco (05) días de viáticos a la ciudad de Lima al Dr. Elberth Enrique García Panta - Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del día 05 de setiembre del presente año; con el propósito de articular, coordinar y planificar actividades educativas;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01770-2022-OPPTO-OC-UNP de fecha 01 de setiembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite priorización presupuestal para atención de pasajes y viáticos por 05 días, al Dr. Elberth García Panta Decano de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco del crédito presupuestario autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.21	S/. 1,000.00
	23.21.22	S/. 1,600.00
TOTAL		S/. 2,600.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 7182

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 2,600.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1618-R-2022 Piura, 01 de setiembre de 2022

que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al **Dr. Elberth Enrique García Panta**, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima con el propósito de articular, coordinar y planificar actividades educativas, a **partir del día 05 de setiembre del 2022**.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Dr. Elberth Enrique García Panta**, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles), por concepto de pasajes aéreos Piura-Lima- Piura y 05 días de viáticos; para cubrir los gastos generados del artículo precedente, según Priorización Presupuestal N°01770-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, INT. (1), OPPTO,URH(4),FCCYFF,ARCHIVO(2)

13 copias/ *NRJ*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL